



# Resolución Directoral

N° 145 -2025 DE/ENAMM

Callao, 04 ABR 2025

Visto el Acta del Consejo Académico N° 006-2025 de fecha 11 de marzo del 2025, y;

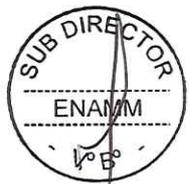
## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos – 2019 de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, el artículo 16° del citado Reglamento establece que *la ENAMM, otorgará becas por escasos recursos económicos se conceden a alumnos regulares de la Entidad, que acrediten encontrarse en condición económica crítica que no les permita solventar sus estudios quedando sometido a evaluación del Consejo Académico (...)*;



Que, mediante Solicitud S/N, registro N° 0352 de fecha 04 de febrero del 2024, el Cadete Elian Crisma PIEDRA Llatas del 4to. año de la Especialidad de Puente, solicita una beca por bajos recursos económicos al amparo de lo establecido en el Reglamento de Becas y descuentos aprobada mediante Resolución Directoral N° 270-2019-DE/ENAMM de fecha 07 de agosto de 2019, en el cual adjunta los documentos solicitados en el Artículo 18° del mencionado Reglamento de la (a) al (e);

Al respecto, mediante memorándum N° 113-2025/PREG de fecha 11 de marzo de 2025, el Director de Programa de Pregrado, eleva los informes Psicológicos y domiciliario, en cumplimiento con el artículo 19° del reglamento en mención, el cual fue comprendido por una entrevista personal (virtual) y visita domiciliaria (virtual), en la que se verificó la situación patrimonial y de ingresos del núcleo familiar del que depende el Cadete, considerando los criterios mencionados en dicho artículo del (a) al (i);

Por lo cual, el estudiante regular del mencionado programa académico pertenece al quinto superior de su promoción; asimismo, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17,18 y 19 del Reglamento de Becas y Descuentos de la Entidad, por lo que resultaría pertinente aprobar la solicitud de beca por bajos recursos económicos en cumplimiento del referido Reglamento;

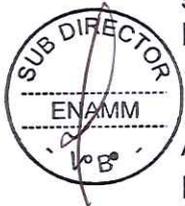
Estando a lo informado, durante la sesión del Consejo Académico realizada con fecha 11 de marzo del 2025, se determinó que resultaría pertinente otorgar el beneficio por la causal "Beca por Bajos Recursos Económicos" a favor del estudiante del Programa Académico de Marina Mercante Elian Crisma PIEDRA Llatas, de 4to año de la Especialidad de Puente;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, una beca integral de estudios por " Bajos Recursos Económicos" en el Programa Académico de Marina Mercante, al Cadete Elian Crisma PIEDRA Llatas de 4to año de la Especialidad de Puente, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Becas y Descuentos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 270-2019-DE/ENAMM de fecha 07 de agosto de 2019. Asimismo, el estudiante regular del mencionado programa académico pertenece al quinto superior de su promoción y cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17,18 y 19 del Reglamento de Becas y Descuentos de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa de Marina Mercante especialidad de Puente, Jefatura de la Oficina de Secretaria Académica, Jefatura de la Oficina de Administración, los/as



interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Juan Carlos GONZALES Injoque  
00931597



